



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ISLAY-MOLLENDO

Jr. Arequipa N° 261 – Mollendo

Teléfonos: 54 532909

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”  
“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

## ACUERDO MUNICIPAL N° 039- 2025 – MPI.

Mollendo, 30 de junio del 2025.

### POR CUANTO:

El Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial de Islay, en Sesión Ordinaria de fecha 30 de junio del 2025.

### VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal Provincial de Islay, de fecha 30 de junio del 2025; El expediente Administrativo N° 008133-2025, que contiene el Oficio N° 11-2025-RPI mediante el cual los regidores Maritza Castillo Comejo, Rubén Flores Laura y Guillermo Mamani Coaquira, remiten el "Plan de Fiscalización del servicio educativo del nivel inicial 40476, Mercedes Manrique Fuentes", el Informe Legal N°308-2025-MPI/A-GM-OAJ, de la Oficina de Asesoría Jurídica, el proveído de Gerencia Municipal y;

### CONSIDERANDO.

Que, al amparo del artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado mediante ley N° 27680, concordante con el artículo II el Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N.° 27972, establece que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el Art. 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972 establece autorizar y atender los pedidos de información de los regidores para efectos de fiscalización.

Que, el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, señala que "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional".

Que, el Concejo Municipal, es el organismo de carácter normativo, resolutorio y fiscalizador, encargado de hacer efectiva la participación de la comunidad local y de ejercer las atribuciones que le señala la Ley Orgánica de Municipalidades y otros cuerpos normativos vigentes, que ejerce la representación de los vecinos de la Provincia de Islay, al ser elegidos por votación popular y se rige por lo establecido en la Constitución Política del Perú y por la Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, mediante resolución de Contraloría N° 266-2022-CG, se aprueba la Directiva N° 015-2022-CG/PREVI "Balance semestral de los regidores municipales y concejeros regionales sobre el monto destinado al fortalecimiento de la función de fiscalización, que en el anexo forma parte integrante de la citada resolución.

Que, el numeral 6.6) del artículo 6 de la Directiva N°015-2022-CG/PREVI, señala entre las obligaciones del Titular de la entidad en el Proceso de presentación del Balance Semestral: Otorgar al Funcionario Responsable, regidores municipales, concejeros regionales, encargado del registro de información, y de corresponder, a los secretarios de comisión, las facilidades y la información que requieran para el cumplimiento de las actividades necesarias para la elaboración y presentación del Balance Semestral (...).

Que, el literal c) del numeral 6.8) del artículo 6° de la Directiva N°015-2022-CG/PREVI, también refiere con respecto a la participación del concejo municipal que deben cumplir con las disposiciones sobre el uso de los recursos públicos destinados al fortalecimiento de la función de fiscalización, previsto en la Ley N°31433 y la citada Directiva.

Que, conforme al artículo 3° de la Ley N°31812, en su modificación de la disposición complementaria final primera de la Ley N° 31433, Ley que modifica la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y la Ley N°27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, respecto a las atribuciones y responsabilidades de concejos municipales y concejos regionales, para fortalecer la función de fiscalización de concejos municipales y concejos regionales los recursos presupuestales destinados a fortalecer la función de fiscalización de concejos municipales y concejos regionales, a los que se refieren el numeral 22° del artículo 9° de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y el literal k) del artículo 15° de la Ley N°27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.

Que, con fecha 19 de marzo del 2025, mediante Acuerdo Municipal N° 013-2025-MPI, se aprobó el "Programa de Acciones de Fiscalización del Concejo Municipal de Islay para el Año 2025", disponiendo a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto la asignación e incorporación de los recursos presupuestales de la Municipalidad Provincial de Islay, correspondiente al uno (1%) del total de gastos devengados del año 2024, al presupuesto institucional modificado del 2025, que representa el monto de S/.90,941.00, asignación de recursos que se realizan con el fin de que el Concejo Municipal Provincial pueda ejercer sus atribuciones de fiscalización durante el ejercicio fiscal 2025.





## MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ISLAY-MOLLENDO

Jr. Arequipa N° 261 – Mollendo

Teléfonos: 54 532909

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”  
“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

Que, con fecha 12 de junio del 2025, se presenta bajo registro de mesa de partes el expediente N°008133-2025, el documento presentado por la Comisión de Infraestructura y Desarrollo Urbano, a fin de presentar el “Plan de Fiscalización del servicio educativo del nivel inicial 40476, Mercedes Manrique Fuentes”.

Que, mediante Informe Legal N°308-2025-MPI/A-GM-OAJ la Oficina de Asesoría Jurídica señala que al amparo del literal e) del numeral 6.4.3 del acápite 6° de la Directiva N°010-2024-CG/PREVI “Presentación de Balance Semestral de los consejeros regionales y regidores municipales sobre el uso del monto destinado al fortalecimiento de la función de fiscalización”, aprobada mediante Resolución de Contraloría N°317-2024-CG y los artículos 9 (inc. 22) 39° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, corresponde que el Concejo Municipal Provincial de Islay, en el marco de sus atribuciones apruebe mediante acuerdo de concejo municipal, cada actividad de fiscalización, propuesta por cada una de las Comisiones Ordinarias, a través del PTAf.

Estando a lo expuesto y a las facultades contenidas en el artículo 9° numeral 20 Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, el Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial de Islay adoptó por UNANIMIDAD el siguiente:

### ACUERDO:

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR** el “Plan de Fiscalización del servicio educativo del nivel inicial 40476, Mercedes Manrique Fuentes”, presentado por los regidores Maritza Castillo Cornejo, Rubén Flores Laura y Guillermo Mamani Coaquira, con un monto presupuestal de S/2,400.00 (Dos mil Cuatrocientos con 00/100 Soles), con fecha de inicio de fiscalización el día 01 de julio del 2025 y fecha de término el 31 de agosto del 2025 todo ello de conformidad con lo establecido en los incisos a) y d) de la Disposición Complementaria Final Primera de la Ley N° 31433 modificada por el artículo 3° de la Ley N° 31812.

**ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER** a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto otorgue la asignación de los recursos presupuestales correspondientes por un monto de S/2,400.00 (Dos mil Cuatrocientos con 00/100 Soles), asignación de recursos que se realizan con el fin que el regidor del Concejo Municipal Provincial pueda ejercer sus atribuciones de fiscalización del “Plan de Fiscalización del servicio educativo del nivel inicial 40476, Mercedes Manrique Fuentes” así como en estricto cumplimiento de lo dispuesto por la Ley N° 31433 y la Ley N° 31812.

**ARTICULO TERCERO: ENCARGAR** a la Gerencia Municipal, a la Oficina de Administración y demás Gerencias y Jefaturas comprometidas el fiel cumplimiento del presente acuerdo.

**ARTICULO CUARTO: PONER DE CONOCIMIENTO**, el presente Acuerdo a los señores Regidores del Concejo Municipal que conforman la comisión de fiscalización antes descrita, así como también a las Gerencias y Sub Gerencias de la Municipalidad Provincial de Islay.

**ARTÍCULO QUINTO. – ENCARGAR**, la publicación del presente Acuerdo a la Unidad de Tecnología de la Información en el Portal de la Municipalidad Provincial de Islay.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE y ARCHÍVESE**

  
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ISLAY  
  
Alexander A. Casapia Nuñez  
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ISLAY  
  
  
Lic. Quím. Richard Ale Cruz  
ALCALDE

## PLAN DE TRABAJO DE LA ACTIVIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS CONSEJEROS REGIONALES Y REGIDORES MUNICIPALES (PTAF)<sup>1</sup>

ENTIDAD: MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ISLAY FECHA DE ELABORACIÓN: 10- 06-2025

### 1) ANTECEDENTES:

	No de Acuerdo:015-2025-MPI	Fecha de Acuerdo:19-03-2025
PROGRAMA DE ACCIONES DE FISCALIZACIÓN (PAF) APROBADO POR CONSEJO REGIONAL O CONCEJO MUNICIPAL:	Materia a fiscalizar: 11) FISCALIZACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL INICIAL 40476, MERCEDES MANRIQUE FUENTES.	
ACTIVIDAD DE FISCALIZACIÓN APROBADA EN CONSEJO REGIONAL O CONCEJO MUNICIPAL:	No de Acuerdo:	Fecha de Acuerdo:
DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD DE FISCALIZACIÓN A REALIZAR:	Fiscalizar la obra creación del Servicio Educativo 40476 Mercedes Manrique Fuentes.	
TIPO DE FISCALIZACIÓN (Marque con una "X" la opción que corresponda):	Fiscalización en comisión (X)	Fiscalización Individual ( )
PRESUPUESTO APROBADO POR EL CONSEJO REGIONAL O CONCEJO MUNICIPAL PARA REALIZAR LA ACTIVIDAD DE FISCALIZACIÓN:	S/. (2 400.00) Dos mil cuatrocientos 00/100 soles	
PLAZO ESTIMADO PARA REALIZAR LA ACTIVIDAD DE FISCALIZACIÓN:	Fecha de Inicio:01-07-2025	Fecha de fin:31-08-2025

### 2) OBJETIVO DEL PLAN DE TRABAJO:

**Objetivo General.** – Fiscalizar todo el proceso de elaboración y ejecución de la obra: "Creación de obra Servicio Educativo 40476 Mercedes Manrique Fuentes".

**Objetivo Específico.** –

- 1.- Fiscalizar si la entrega de la obra "Creación del Servicio Educativo 40476 Mercedes Manrique Fuentes" se ejecutó conforme al contrato, perfil expediente técnico y lo establecido en las normas vigentes.
- 2.- Fiscalizar si la administración de la Gerencia de Infraestructura realizó la supervisión conforme lo establece la norma y/o disposiciones internas, así como lo concerniente a la ejecución de obras públicas.

### 3) CRONOGRAMA DE TRABAJO:

<sup>1</sup> El presente modelo de formato de Plan de Trabajo de la Actividad de Fiscalización de los Consejeros Regionales y Regidores Municipales (PTAF) es un instrumento de planificación elaborado por la Subgerencia de Prevención e Integridad de la Contraloría General de la República, a fin de contribuir a organizar, estructurar y presupuestar la actividad o acción de fiscalización a realizar. En ese sentido, para fines prácticos, en este documento (PTAF) se considera la denominación "actividad de fiscalización" equivalente a la denominación "acción de fiscalización" descrita en el PAF (Programa de Acciones de Fiscalización). Queda prohibido su uso, comercialización y/o difusión, sin previa autorización o permiso de la Contraloría General.

N°	Tareas específicas a realizar	Plazo estimado para realizar cada tarea específica		Nombres y apellidos de los consejeros regionales o regidores municipales responsables de cada tarea específica.
		Fecha de inicio	Fecha de fin	
01	Solicitar la Documentación: perfil expediente técnico e informe técnico contable.	03-07-2025	09-07-2025	Maritza Lourdes Castillo Comejo Rubén Emigdio Flores Laura Guillermo Mamani Coaquira
02	Fiscalizar toda la documentación solicitada y recibida.	15-07-2025	17-07-2025	Maritza Lourdes Castillo Comejo Rubén Emigdio Flores Laura Guillermo Mamani Coaquira
03	Fiscalizar in situ todo el trabajo realizado, muro columnas, puertas, ventanas, pinturas, vidrios, cerámica, etc.	23-07-2025	25-07-2025	Maritza Lourdes Castillo Comejo Rubén Emigdio Flores Laura Guillermo Mamani Coaquira
04	Elaborar los informes correspondientes.	29-07-2025	08-08-2025	Maritza Lourdes Castillo Comejo Rubén Emigdio Flores Laura Guillermo Mamani Coaquira
05	Subir toda la información al aplicativo informático del balance semestral.	11-08-2025	18-08-2025	Maritza Lourdes Castillo Comejo Rubén Emigdio Flores Laura Guillermo Mamani Coaquira

#### 4) RECURSOS Y PRESUPUESTO A UTILIZAR: <sup>2</sup>

##### Requerimiento de Bienes:

Nombre del Bien	Especificación del requerimiento	Unidad de medida	Cantidad	Precio unitario S/.	Presupuesto Estimado S/.
<b>SUB - TOTAL</b>					

##### Requerimiento de Servicios:

Nombre del Servicio	Especificación del requerimiento	Presupuesto Estimado S/.
Movilidad	Movilidad Local	S/. 1200,00
Alimentación	Almuerzos – Refrigerios	S/. 1200,00
<b>SUB - TOTAL</b>		<b>S/. 2 400,00</b>



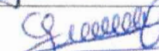
<b>PRESUPUESTO TOTAL ESTIMADO:</b>	<b>S/. 2 400.00</b>
------------------------------------	---------------------

#### 5) COMENTARIOS U OBSERVACIONES: <sup>3</sup>

<sup>2</sup> El presupuesto total estimado debe ser concordante al presupuesto aprobado por el consejo regional o concejo municipal para realizar la presente actividad o acción de fiscalización.

<sup>3</sup> En este numeral puede describir y explicar, entre otras situaciones, sobre las siguientes: 1) La realización de la presente actividad o acción de fiscalización, aun cuando el Programa de Acciones de Fiscalización (PAF) no está aprobado a la fecha por el Consejo

6) FIRMA DE LOS CONSEJEROS REGIONALES O REGIDORES MUNICIPALES QUE REALIZARÁN LA ACTIVIDAD DE FISCALIZACIÓN:

Nombres y apellidos completos	Firma	Indique si es consejero regional o regidor municipal responsable del registro de información en el aplicativo informático Balance Semestral (Escriba "SI" donde corresponda):
Maritza Lourdes Castillo Cornejo		SI
Rubén Emigdio Flores Laura		NO
Guillermo Mamani Coaquira		NO

Regional o Concejo Municipal, 2) La actividad o acción de fiscalización correspondiente al presente Plan de Trabajo no está incluida en el PAF aprobado, 3) Los plazos del Cronograma de Trabajo señalados en el numeral 3) del presente Plan de Trabajo, se mantienen en reserva.